



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 21

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/05/2022

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2022 00125 00	Recurso de Insistencia	FERNANDO POLO ACEVEDO	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. E.S.P.	Auto que Ordena Requerimiento	25/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RUTH FRANCY TANGUA DIAZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO REQUIERE AL SOLICITANTE

Exp. 680013333006-2022-00125-00

Insistente: **FERNANDO POLO ACEVEDO** presidente Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander - SINTRAEMPAS-.
sintraempas2018@gmail.com

Solicitante: **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P**
notificacionesjudiciales@amb.com.co
jvega@amb.com.co

Medio de Control: **RECURSO DE INSISTENCIA**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, con el fin de decidir el recurso de insistencia presentado por el señor Fernando Polo Acevedo presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander -SINTRAEMPAS-, en relación con la respuesta dada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P, ante la petición que obra al PDF 02 del expediente digital.

Ahora bien, de la revisión del expediente, el Despacho advierte que, no obra constancia de la notificación de la decisión que resolvió el derecho de petición, ni tampoco de la fecha en que fue presentado el recurso de insistencia.

Por lo anterior, y con el fin de determinar si el mismo fue interpuesto dentro de la oportunidad legal establecida en el párrafo del artículo 26 de la Ley 1755 de 2015, se hace necesario requerir al **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P**, para que en el término máximo e improrrogable

de tres (03) días, remita con destino a este proceso: **i.** Prueba de la constancia de la notificación de la decisión que resolvió el derecho de petición presentado por el señor Fernando Polo Acevedo presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander -SINTRAEMPAS-, y, **ii.** Documento en el que conste la fecha en que fue presentado el recurso de insistencia.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga,**

RESUELVE:

Primero. Requerir, al **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P,** para que en el término máximo e improrrogable de tres (03) días, remita con destino a este proceso: **i.** Prueba de la constancia de la notificación de la decisión que resolvió el derecho de petición presentado por el señor Fernando Polo Acevedo presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander -SINTRAEMPAS-, y, **ii.** Documento en el que conste la fecha en que fue presentado el recurso de insistencia. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luisa Fernanda Florez Reyes

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

cd1734ec3599b01a2c9d49b5c73662eebef3d9847afd380d836d89d6630fad1

a

Documento generado en 25/05/2022 04:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>